

**Resolución**  
N°365/2019

**Acta N°**  
28/2019

Barros Blancos, 10 de Diciembre de 2019.

**VISTO:** observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Permanente del período Marzo-Abril 2018 (OD 1686)-Oficio n° 2018/024942/2.

**CONSIDERANDO:**

- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

**ATENTO:** a lo expuesto;


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE:** por unanimidad 4/4 Afirmativa.

- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en Oficio n° 2018/024942/2 por concepto de Fondo Permanente del período Marzo-Abril de 2018 por un monto de \$61.624 (Sesenta y un mil seiscientos veinticuatro pesos uruguayos).
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 1686.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Patricia Lazaga  
(Alcaldesa Interina)

  
Claudio Rendo  
(Concejel)

  
Ariel Rodríguez  
(Concejel)

  
Jorge Pombo  
(Concejel)